

sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de diciembre de 2006, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente directamente de la totalidad de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de junio de 2007.—El Administrador único de «C. de Salamanca Comisiones y Representaciones, Sociedad Anónima», doña Cristina Elisabet Toda Suárez, el Administrador único de «Aeronáutica del Tiétar, Sociedad Anónima Unipersonal», doña Cristina Elisabet Toda Suárez, el Administrador único de «Urbanizadora del Tiétar, Sociedad Limitada Unipersonal», doña Cristina Elisabet Toda Suárez y el Administrador único de «Guinart Salamanca, Sociedad Anónima», doña Cristina Elisabet Toda Suárez.—44.174. 1.ª 3-7-2007

CAFETERÍAS MONTESIERRA 36, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Nueve de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 977/05 se ha dictado auto con fecha 10/4/07 por el que se declara a la empresa Cafeterías Montesierra 36, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional para responder del débito de 29267,28 euros de principal más 5853,45 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 18 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.—43.653.

CANARY CONCRETE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

INSULAR CANARIA DE MATERIALES Y HORMIGONES, S.L.U.

HORMIGONES CORRALEJO, S.A. CEMENTOS INSULARES, S.L.U. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de acuerdo de fusión

Las juntas generales universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 11 de junio de 2007, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por Canary Concrete, S.A., de las otras tres sociedades relacionadas, con disolución sin liquidación de las tres sociedades absorbidas y un traspaso en bloque, de todo el patrimonio de las tres sociedades absorbidas, a la sociedad absorbente, sin aumento de capital social en esta entidad debido a que se trata de una fusión simplificada, siendo la sociedad absorbente propietaria del 100 por 100 del capital de

las tres absorbidas, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de junio de 2007.—Administrador, don Nestor Curia Martínez-Alayon.—43.940.

2.ª 3-7-2007

CASTELLANA DE INMUEBLES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

La Junta general de accionistas, reunida con carácter de extraordinaria y universal, con el 100 por 100 de asistencia de los socios, en el domicilio social, el día 25 de junio de 2007, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social de la compañía en la suma de 87.996 euros (ochenta y siete mil novecientos noventa y seis) con devolución de aportaciones a los socios. Dicho acuerdo se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 14.666 acciones al portador en que se encuentra dividido el capital social de la compañía en la suma de 6.000.000 euros cada una de ellas, con lo que el valor nominal de cada una de dichas participaciones sociales queda establecido en 27 euros.

El plazo para la ejecución del acuerdo es de seis meses. Segundo.—Modificar los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo quedarán redactados en la forma siguiente:

«Artículo 5. Capital social.—El capital social es de trescientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y dos euros (395.982,00 euros).

El capital está totalmente desembolsado. Los ulteriores aumentos o reducciones de capital se registrarán por lo dispuesto en la Ley.

Artículo 6 El capital social está dividido en catorce mil seiscientos sesenta y seis acciones de veintisiete euros de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma clase y serie y con idénticos derechos, numeradas correlativamente del uno al catorce mil seiscientos sesenta y seis.

Las acciones estarán representadas por medio de títulos, que podrán ser múltiples, y serán al portador.»

Alcobendas (Madrid), 26 de junio de 2007.—El Administrador único, Ramón Sanjuán Serrano.—44.695.

CATESA FOODS, S. L. U. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES MÉDICAS CANARIAS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que «Catesa Foods, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Inversiones Médicas Canarias, Sociedad Limitada», han aprobado, mediante acuerdo de sus Juntas Generales Universales, celebradas con fecha 19 de junio de 2007, la fusión por absorción de «Inversiones Médicas Canarias, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Catesa Foods, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), con extinción de la primera y transmisión de su patrimonio social a la sociedad absor-

bente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad que se extingue. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las referidas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Igualmente, se hace constar el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de junio de 2007.—Mónica González Santiago, Administrador Solidario de «Catesa Foods, Sociedad Limitada Unipersonal».—Pedro Miguel González Santiago, Administrador Solidario de «Inversiones Médicas Canarias, Sociedad Limitada».—44.029.

1.ª 3-7-2007

CAUCHO METAL PRODUCTOS II, S. L. U. (Sociedad absorbente)

CAUCHO METAL PRODUCTOS NAVARRA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que mediante decisión del socio único de Caucho Metal Productos II, S. L. U. y de la Junta General de Socios de Caucho Metal Productos Navarra, S. L., se aprobó con fecha 22 de junio de 2007, el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores Solidarios de las sociedades citadas con fecha 4 de junio de 2007, y en consecuencia, la fusión por absorción de Caucho Metal Productos Navarra, S. L., y la transmisión en bloque de su patrimonio a Caucho Metal Productos II, S. L. U., como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual manera, los socios de las sociedades participantes en la fusión aprobaron como balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2006, verificado por los auditores de las sociedades participantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño, 22 de junio de 2007.—Don Enrique Espuelas Peñalva, Administrador Solidario de Caucho Metal Productos II, S. L. U. y don Ildefonso Rojas Vinue, Administrador Solidario de Caucho Metal Productos Navarra, S. L.—44.716. 1.ª 3-7-2007

CHIAL CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

GAS CHIAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria preexistente)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con

el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general y universal de socios de las citadas sociedades, celebradas el 8 de junio de 2007, respectivamente, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Chial Construcciones, S. L.», que traspasará la rama de actividad relativa a la instalación y canalización de gas natural a la entidad «Gas Chial, S. L.», que adquirirá por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la citada rama de actividad, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad escindida y beneficiaria, depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Cintruénigo, 12 de junio de 2007.—Administrador único, Benito Chivite Garbayo.—43.629.

2.ª 3-7-2007

**COMERCIAL
DE HILADOS TEXTILES, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**LANIFIL, S. A. U.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Comercial de Hilados Textiles, Sociedad Anónima y el accionista único de Lanifil, Sociedad Anónima Unipersonal, ejerciendo competencias de Junta General, celebradas ambas el día 25 de junio de 2007, han acordado su fusión mediante la absorción de Lanifil, Sociedad Anónima Unipersonal (íntegramente participada), con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones. Todo ello sin ampliación del capital de la absorbente, según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y sus respectivos balances de 31 de mayo de 2007.

Los accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Artés (Barcelona), 25 de junio de 2007.—El Administrador de las dos sociedades intervinientes, don Enrique Rojas Graell.—44.032. 2.ª 3-7-2007

COMPADI, S. L.

Auto de insolvencia

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 170/2006 y acumulado de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de M.ª Luisa Fernandez López, Mercedes Ávila Rama, María Teresa Carrasco Arévalo contra Compadi, S.L. se ha dictado con fecha 19.6.2007 auto de insolvencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara a la ejecutada Dan Portarnac en situación de insolvencia total por importe de 21.064,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 19 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Charriel Ardebol.—43.657.

**COMPAÑÍA DE RADIODIFUSIÓN
INTERCONTINENTAL, S. A**

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Modesto Lafuente, n.º 42, el próximo día 8 de agosto de 2007, a las 10,00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procede, el día 9 de agosto de 2007, a las 10,00 horas, en el mismo lugar, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria), así como la aplicación de resultado del ejercicio 2006 e informe medioambiental.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

A partir de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, solicitando en el domicilio social su entrega o examen de los mismos.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo, Fernando Serrano-Súñer Polo.—44.715.

**CONSTRUCCIONES BKLI,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de Navarra,

Hago saber: Que en el día de hoy se ha declarado la insolvencia provisional en la ejecución n.º 32-07 a la empresa Construcciones BKLI, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

Pamplona, 20 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.—43.650.

**CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS
TYRIS, S. A.**

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con la disposición vigésima octava de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y acogiendo al régimen especial para sociedades patrimoniales establecido en el apartado 21 de la disposición final segunda de la Ley 35/2006, de Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, se pone en conocimiento que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 26 de junio de 2007, se adoptó, por unanimidad, entre otros, el acuerdo de disolución con liquidación de la sociedad, con arreglo al siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	125.228,15
Inmovilizado material	71.228,15
Inmovilizado financiero	54.000,00
Activo Circulante	193.662,20
Deudores	111.427,79
Inversiones Financieras Temporales.....	65.101,21
Tesorería	17.133,20
Total activo	318.890,35
Pasivo:	
Fondos Propios	318.890,35
Capital Suscrito	212.754,00
Reservas	98.603,72
Pérdidas y Ganancias	7.532,63
Total pasivo	318.890,35

Valencia, 26 de junio de 2007.—El Liquidador, María Marcos Díaz.—44.437.

**CONSTRUCCIONS OLÍMPIC CALDES,
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente que adoptará
la denominación de la absorbida
«Promociones Viñals, Sociedad Limitada»)**

**PROMOCIONES VIÑALS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Construccions Olímpic Caldes, Sociedad Limitada» y Promociones Viñals, Sociedad Limitada celebradas con carácter universal el día 20 de junio de 2007, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Promociones Viñals, Sociedad Limitada por parte de Construccions Olímpic Caldes, Sociedad Limitada que la amparo de lo dispuesto en el artículo 418-1) del Reglamento del Registro Mercantil, adoptará la denominación de la sociedad absorbida Promociones Viñals, Sociedad Limitada con entera transmisión del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha Sociedad, subrogándose Construccions Olímpic Caldes, Sociedad Limitada en todos los derechos y obligaciones de Promociones Viñals, Sociedad Limitada que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se ha llevado a cabo según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 7 de junio de 2007 y de los respectivos Balance cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Caldes de Malavella, a 21 de junio de 2007.—La Administración de Construccions Olímpic Caldes, Sociedad Limitada y Promociones Viñals, Sociedad Limitada.—Administradores, señores doña Marta Viñals Prat y don Benet Viñals Bachelli.—44.056. 2.ª 3-7-2007

**CRISTAL FOTOGRAFÍA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 123/06, eje. 105/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier Rosa Martín contra la empresa «Cristal Fotografía Sociedad Limitada Unipersonal», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Cristal Fotografía Sociedad Limitada Unipersonal» en situación de insolvencia total por importe de 2.009,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de junio de 2007.—María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 7 Madrid.—43.656.